



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de usos múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte, Secretario Ejecutivo de Administración y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron el licenciado Gustavo Addad Santiago, Director General de Difusión; Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social; el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial y el licenciado Aristófan Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **segunda sesión extraordinaria** de dos mil ocho.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión.

- 1. Informe sobre el cambio del representante de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal y por ende, la incorporación del Secretario Ejecutivo de Administración al Comité de Acceso a la Información.** Los integrantes dan la bienvenida a este Comité al Secretario Ejecutivo de Administración.
- 2. Proyecto del acta de la sesión del nueve de enero del año en curso.** Visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba el texto respectivo.
- 3. Propuesta para agilizar el trámite de las clasificaciones de información relativas a engroses pendientes.** A propuesta del Secretario de Asuntos Jurídicos por unanimidad de votos se determina que la presidencia del Comité verifique, antes de turnar las clasificaciones de información relativas a las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la existencia en la red jurídica de este Alto Tribunal de las versiones públicas de los engroses respectivos y de encontrarse disponibles deberá devolver el expediente a la Unidad de Enlace, sin necesidad de turnarlo a un integrante de este Comité.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4. Problemática relativa a la difusión de los nombres de los promoventes en las listas de notificación de este Alto Tribunal. En virtud del nuevo marco constitucional y reglamento vigente en este Alto Tribunal en materia de transparencia y acceso a la información, se determinó que el presidente gire oficios a los Secretarios de Acuerdos de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Director General de Informática, en los que se les solicite informar a este Comité las medidas que se podrían instrumentar para suprimir los nombres de los promoventes en la sección de actividad jurisdiccional en su vínculo de consulta de expedientes en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que resulta infructuoso el trabajo realizado por los Secretarios de Estudio y Cuenta para eliminar el nombre del quejoso en las respectivas versiones si éste se difunde en los datos de identificación del referido vínculo.

5. Propuesta para el trámite de los procedimientos de acceso a la información. Con el objeto de agilizar el trámite de las solicitudes de acceso a las sentencias emitidas por el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se determina proponer a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal, lo siguiente:

5.1 Tratándose de sentencias cuyo engrose no se ha aprobado, la Secretaría de Acuerdos en su carácter de módulo de acceso a la información podría declarar la inexistencia de lo solicitado y quedar vinculada a que, una vez que reciba la versión pública del engrose correspondiente, la remita a la Unidad de Enlace. En este caso el Secretario de Estudio y Cuenta encargado del engrose notificará por correo electrónico a esa Unidad el día que lo ingrese a la red.

5.2 En el supuesto que el engrose se haya aprobado pero aún no se cuente con la versión pública, la Secretaría de Acuerdos respectiva, actuando como módulo de acceso a la información, requerirá al Secretario de Estudio y Cuenta correspondiente la versión pública, sin menoscabo de reconocer el plazo que le asiste para generarla.

5.3 Las solicitudes en comento presentadas en los demás módulos de acceso se remitirán a la Unidad de Enlace la que declarará la inexistencia o en su caso, solamente requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública la remitirá al solicitante.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En todo caso si la versión pública no se recibe 10 días naturales, después de vencido el plazo de 30 para generar la versión pública, la Secretaría de Acuerdos correspondiente lo hará del conocimiento del Comité de Acceso a la Información para que éste, en su caso, lo informe a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En todo caso si la versión pública no se recibe 10 días naturales después de vencido el plazo de 30 para generarla, la Secretaría de Acuerdos correspondiente lo hará del conocimiento del Comité de Acceso a la Información para que éste, en su caso, lo informe a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6. Proyecto de clasificación de información 3/2008-J derivada de la solicitud de Santiago Caso García-Barquín que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la resolución correspondiente a la Contradicción de Tesis 200/2007 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Santiago Caso García-Barquín, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.”

7. Proyecto de clasificación de información 173/2007-J derivada de la solicitud de Armando Jiménez Junco que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe rendido por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, de acuerdo con lo precisado en la consideración III de esta resolución.

SEGUNDO. A fin de poner a disposición del solicitante la resolución que requiere, gírese comunicación a la Secretaría de Acuerdos de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Segunda Sala, conforme a lo señalado en la parte final de la última consideración de esta resolución.”

8. Proyecto de clasificación de información 177/2007-J derivada de la solicitud de José Ismael Martínez Ramos que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de las resoluciones de los amparos en revisión 1198/2007, 1203/2005, 1359/2005, 1389/2005, 1402/2005, 1462/2005, 1158/2005, 1418/2005 y 1781/2005 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en términos de la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por José Ismael Martínez Ramos, de conformidad con lo expuesto en la parte final de la última consideración de esta resolución.”

9. Proyecto de clasificación de información 1/2008-A derivada de la solicitud de Mirena Rivas Villicaña que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.** Con el fin de localizar la totalidad de la información solicitada materia de esta clasificación, gírense las comunicaciones necesarias de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta resolución.”

10. Proyecto de clasificación de información 164/2007-J derivada de la solicitud de Gustavo Casas Anaya que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de las resoluciones correspondientes a las Contradicciones de Tesis 96/2007-SS, 106/2007-SS, 191/2007-SS, 227/2007-SS y 200/2007-SS de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en términos de la consideración II de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Gustavo Casas Anaya, en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta resolución.”

11. Proyecto de clasificación de información 169/2007-J derivada de la solicitud de Gustavo Casas Anaya que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de las resoluciones correspondientes a las Contradicciones de Tesis 141/2007-SS y 176/2007-SS de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en términos de la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Gustavo Casas Anaya, en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta resolución.”

12. Proyecto de clasificación de información 178/2007-J derivada de la solicitud de Ricardo Santoyo Reyes que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de las resoluciones correspondientes a las Contradicciones de Tesis 4/2007-SS y 211/2007-SS de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en términos de la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Ricardo Santoyo Reyes, en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta determinación.”

13. Proyecto de ejecución derivada de la clasificación de información 43/2007-J, relacionada con la solicitud de Nancy Nava Real, que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la clasificación de información 43/2007-J, de acuerdo a lo precisado en la segunda consideración de esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información solicitada por Nancy Nava Real, conforme a lo expuesto en esta resolución.”

14. Consulta que realiza la Unidad de Enlace mediante el oficio DGD/028/2008 en relación de la problemática en la publicación de información en el portal de Internet de este Alto Tribunal. Con el objeto de continuar con el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia de este Alto Tribunal por unanimidad de votos se determina encargar a la Unidad de Enlace presentar la próxima sesión el proyecto de oficio para solicitar a las diversas áreas actualicen en los plazos establecidos la información que debe ser publicada en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

15. Solicitud de prórroga para resolver la clasificación 05/2007-J tramitar los expedientes que presenta la Unidad de Enlace DGD/UE-J/835/2007, DGD/UE-J/836/2007, DGD/UE-J/837/2007, DGD/UE-J/001/2008, DGD/UE-J/002/2008, DGD/UE-J/003/2008, DGD/UE-J/004/2008 y DGD/UE-A/203/2007. Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y tomando en cuenta las cargas de trabajo que enfrentan las diversas áreas relacionadas con el trámite y análisis de la información requerida, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Clasificación de información	Plazo extraordinario
5/2008-J	10 al 30 enero de 2008

Expediente	Plazo extraordinario
DGD/UE-J/835/2007	21 de enero al 12 de febrero de 2008
DGD/UE-J/836/2007	21 de enero al 12 de febrero de 2008
DGD/UE-J/837/2007	22 de enero al 13 de febrero de 2008
DGD/UE-J/001/2008	23 de enero al 14 de febrero de 2008
DGD/UE-J/002/2008	23 de enero al 14 de febrero de 2008
DGD/UE-J/003/2008	23 de enero al 14 de febrero de 2008
DGD/UE-J/004/2008	23 de enero al 14 de febrero de 2008
DGD/UE-A/203/2007	22 de enero al 13 de febrero de 2008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.